



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022, D^a. Inmaculada Salmerón García como presidenta de la **ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA** presenta escrito en este Ayuntamiento, solicitando la subvención nominativa mencionada y aportando memoria explicativa y documentación necesaria para la obtención de la misma correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que se trata de una Asociación entre cuyos fines se encuentra el de impulsar la participación de mujeres en la vida social, política económica y cultural en el municipio.

Visto que en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022, en la que se consigna en **la partida 231 48912** para la aportación a la citada Asociación por importe de **1.000,00 euros**.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, es por ello que

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder de forma directa, la subvención a **ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA**, con CIF G-18630244 para sufragar parte de los gastos derivados de la memoria económica, por importe de **1.000,00 euros**, aprobando el gasto con cargo a **aplicación 231 48912** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

SEGUNDO.- El importe de la presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora sobre dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo de un mes desde la presente resolución.

CUARTO.- Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el mes siguiente al recibo de la cantidad que se subvenciona, la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- Memoria de la actuación realizada, justificativa de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que se solicita.
- Factura y documentación justificativa del pago de la TOTALIDAD de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado y publicar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Güéjar Sierra, a 30 de diciembre de 2022
El Alcalde



Fdo.: D. José Antonio Robles Rodríguez